



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2715

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial del subgrupo A2, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Alcúdia (Arquitecto-a técnico-a), y de asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con el que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Hechos

1. En el BOIB n.º 120, de 13 de septiembre de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Alcúdia, por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el mencionado Ayuntamiento de Alcúdia (BOIB n.º 68, de 26 de mayo de 2022; BOIB n.º 116, de 3 de septiembre de 2022 y BOIB n.º 120, de 13 de septiembre de 2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023, BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023 y BOIB n.º 21, de 16 de febrero de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial del subgrupo A2, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Alcúdia (Arquitecto-a técnico-a).

3. En esta Resolución se convocó 1 plaza de la categoría de Arquitecto-a técnico-a por el Ayuntamiento de Alcúdia.

4. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluida la revisión y la baremación de los méritos de la persona aspirante, en fecha 24 de febrero de 2025, se publicó, en el tablon electrónico de anuncios y en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva con la puntuación obtenida por la persona aspirante, así como el listado con el lugar correspondiente a la plaza convocada, dando un plazo de 4 días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

5. De conformidad con el punto 14.1 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignado el puesto de trabajo ofrecido, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso oposición, con asignación del lugar de trabajo.

6. En fecha 11 de marzo de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial del subgrupo A2, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Alcúdia (Arquitecto-a técnico-a), y de asignación del lugar de trabajo, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencia efectuado, para su nombramiento como funcionaria de carrera, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo se asignaría de oficio.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4. La Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en la ocupación pública.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio de Consejos Insulares.
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas Medidas Urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023, BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023 y BOIB n.º 21, de 16 de febrero de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial del subgrupo A2, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Alcúdia (Arquitecto-a técnico-a).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. APROBAR la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial del subgrupo A2, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Alcúdia (Arquitecto-a técnico-a), de acuerdo con el que se indica en el Anexo 1 de este documento con indicación de la asignación del puesto de trabajo correspondiente.

2. ADJUDICAR el puesto de trabajo correspondiente a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de administración especial del subgrupo A2, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Alcúdia (Arquitecto-a técnico-a), de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencia efectuado. En el caso en que no se hubiera efectuado el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo se asignaría de oficio. Esta información se recoge al Anexo 1 de este documento.

3. INFORMAR en el Ayuntamiento que la adjudicación y adscripción definitiva del puesto de trabajo a la persona aspirante queda condicionada a la acreditación de estar en posesión de todos los requisitos específicos para la adscripción al puesto de trabajo, que tendrá que ser requerida, si procede, por el Ayuntamiento.

De conformidad con el establecido en la base específica 14.4 de la convocatoria, los lugares de prefecturas orgánicas y lugares singularizados se tienen que adjudicar en adscripción provisional.

4. ORDENAR la publicación de esta Resolución y su Anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación exprese de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (14 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022)



ANEXO I

PROPUESTA DE LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL SUBGRUPO A2, DERIVADA DE LA OFERTA DE OCUPACIÓN PÚBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCÚDIA (ARQUITECTO-A TÉCNICO-A), Y DE ASIGNACIÓN DE LUGAR DE TRABAJO A EFECTOS DE SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA DE CARRERA

1.4 Subgrupo A2. Administración especial

ORGANISME: Ayuntamiento de Alcúdia. Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF./PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	CATEGORIA	UNIDAD	SUBGRUPO	FORMA DE PROVISIÓN
COMAS VILLALONGA, MARIA ISABEL	3110	Arquitecto-a Técnico-a	Arquitecto-a técnico-a	Urbanismo	A2	Concurso oposición

"

Palma, en fecha de la firma electrónica (14 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafel Àngel Bosch i Sans